

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR OAKTREE REAL ESTATE INCOME

En Santiago de Chile, a las 10:30 horas del día 25 de mayo de 2023, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea 3356, oficina 60, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Singular Oaktree Real Estate Income** (el "*Fondo*"), presidida por doña Magdalena Bernat Domínguez, Directora de Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), y con la asistencia de la Gerente General de la misma, doña María José Garrido Pinchart, quien actuó como Secretario de actas.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

Nombre Aportante	Nombre Representante	Número de Cuotas
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Juan Francisco Palma Salvador	266.116
Corredores de Bolsa Sura S.A.	Renzo Vercelli Baladrón	133.767
Moneda Corredora de Bolsa Limitada	Benjamín González Risopatrón	33.313
Verónica Loreto Urzúa	Agustín Pérez Cotapos Ovalle	370
Valeria Moukarzel Suazo	Agustín Pérez Cotapos Ovalle	370
Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.	Magdalena Bernat Domínguez	321
René Eduardo Fuenzalida Pavón	René Eduardo Fuenzalida Pavón	329
Juan Andrés Orellana Welch	Juan Andrés Orellana Welch	83
TOTAL		434.669

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

La señora Presidenta señaló que, encontrándose presentes y representadas **434.669** cuotas del Fondo, equivalentes al **58,44%** de las cuotas válidamente emitidas con derecho a voto, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Singular Oaktree Real Estate Income**, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia de que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N°1.141 ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la

“*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “*Google Meet*”.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia de que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, y se publicó el aviso de convocatoria en el sitio web de la Administradora. La señora Presidenta solicitó la omisión de la lectura de la citación y aviso mencionados, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se dejó constancia en actas que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se acordó, por la aclamación de los aportantes, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia de que, para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de video-conferencia “*Google Meet*”, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia debían manifestarse al mismo en voz alta aclamando.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a la que se refiere el artículo mencionado, todo lo cual fue acordado por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidenta de la Asamblea a la Directora de la Administradora, doña

Magdalena Bernat Domínguez, y como Secretario de la Asamblea, a la Gerente General de la misma, doña María José Garrido Pinchart. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló la señora Presidenta que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, era preciso designar previamente al menos tres Aportantes que, en conjunto con la Presidenta y Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la misma, la que incluiría los acuerdos adoptados y que se levantaría con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por aclamación, designar a Juan Francisco Palma Salvador, Benjamín González Risopatrón y Renzo Vercelli Baladrón, en representación de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa, Moneda Corredora de Bolsa Limitada y Corredores de Bolsa Sura S.A. respectivamente, para que firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con la Presidenta y Secretario de la misma.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la presente Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a: (i) el Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”; (ii) el Título IX “*Otra Información Relevante*”; y (iii) el Título X “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo con la tabla de la Asamblea, se propuso modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo siguiente:

- a. **Modificar el numeral 1.1 del número 1 del Título VII “*Aportes y Valorización de Cuotas*”, para establecer el plazo durante el cual la Administradora recibirá aportes. En consecuencia, el numeral modificado quedaría de la siguiente forma:**

“1.1 Fecha y Moneda en que se recibirán los aportes: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares. La Administradora sólo recibirá aportes al Fondo durante los 12 días anteriores y los 12 días posteriores al primer día de cada trimestre. Para tales efectos, se entenderá como el primer día de cada trimestre las siguientes fechas de cada año: 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre.”

- b. **Modificar la letra el Título IX. “*Otra Información Relevante*”, para incorporar un nuevo número 10 “*Bomberos de Chile*”, con el siguiente contenido:**

“10. BOMBEROS DE CHILE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26°bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del País, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refiere las citadas normas.”

- c. **Modificar la letra (a) del numeral 2.1 del número 2 del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital”, para establecer que solo podrán participar en las disminuciones de capital periódicas aquellos aportantes cuyas cuotas hayan sido suscritas con al menos nueve trimestres calendario de anticipación a la fecha en que se concurre a la disminución de capital. En consecuencia, la mencionada letra (a) quedaría de la siguiente forma:**

*“(a) Solamente podrán participar en la presente disminución de capital periódica, aquellos aportantes que sean titulares de cuotas que hayan sido suscritas con al menos **nueve trimestres calendario de anticipación a la fecha en que se concurre a la disminución de capital. Para tales efectos: (i) se entenderá que las cuotas han sido suscritas el primer día del trimestre que corresponda, en los casos en que dichas cuotas hayan sido efectivamente suscritas durante los 12 días anteriores o los 12 días posteriores al primer día de dicho trimestre, considerándose como el primer día de cada trimestre las siguientes fechas de cada año: 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre; y (ii) solamente se podrá participar en la disminución de capital que se efectúe con posterioridad al transcurso de los nueve trimestres calendarios antes indicados, sin perjuicio que se podrá solicitar concurrir a dicha disminución de capital antes de haber transcurrido dicho periodo en los plazos indicados en la letra (c).***

Para efectos de lo anterior, conjuntamente con la comunicación a que se refiere la letra (b) siguiente, los aportantes deberán presentar los antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento del requisito indicado en la presente letra.”

- d. **Modificar la letra (d) del numeral 2.1 del número 2 del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital” para dejar constancia de que el Fondo Extranjero podría limitar la cantidad de rescates que pueden realizar los aportantes, derivando en que el Fondo vea afectada su posibilidad de pagar disminuciones de capital acordadas, y para describir la forma en la que se distribuirán los Fondos en dicho caso. En consecuencia, la mencionada letra (d) quedaría de la siguiente forma:**

*“(d) El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará a contar del vencimiento de cada trimestre según se indica en la letra (c) anterior en la fecha que determine a su juicio exclusivo la Administradora. Dicho pago estará condicionado a la obtención de recursos por parte del Fondo en la liquidación de su participación en el Fondo Extranjero o en el Fondo Feeder, según sea el caso. **Al respecto, se deja expresa constancia de que el Fondo Extranjero podría limitar la cantidad de rescates que pueden realizar sus aportantes y, por lo tanto, verse afectada a su vez la posibilidad del Fondo de pagar las disminuciones de capital periódicas establecidas en la presente sección. En caso que el Fondo no cuente con recursos suficientes para el pago total solicitado en una determinada disminución de capital, el pago se efectuará a los Aportantes que concurren a la misma a prorrata del monto solicitado y el saldo remanente se irá pagando en la medida en que el Fondo cuente con recursos provenientes de la***

liquidación de su participación en el Fondo Extranjero o en el Fondo Feeder con prioridad a las disminuciones de capital que se soliciten con posterioridad por los aportantes del Fondo. Para tales efectos, se considerará automáticamente solicitada en la disminución de capital que corresponda en el trimestre siguiente y en los posteriores, en caso de corresponder, la diferencia no pagada de una disminución de capital solicitada por un Aportante en un trimestre particular y que no pudo ser pagada debido a las razones indicadas en la presente letra.

- e. **Incorporar una nueva letra (h) al numeral 2.1 del número 2 del Título X. “Aumentos y Disminuciones de Capital”, para establecer que será responsabilidad del cedente de cuotas informar al adquirente sobre la solicitud de disminución de capital que se haya efectuado sobre las cuotas transferidas, e informar la transferencia a la Administradora. En consecuencia, el contenido de la mencionada letra (h) sería el siguiente:**

“(h) En caso de que se realicen transferencias de cuotas respecto de las cuales se haya solicitado disminuciones de capital de conformidad a este número, será responsabilidad del cedente informar sobre lo anterior al adquirente de las cuotas, como asimismo informar a la Administradora sobre dicha transferencia”.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los aportantes acordaron, por el 56,96% de las cuotas asistentes, aprobar las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo. La referida propuesta fue asimismo rechazada por el 30,79% de las cuotas asistentes y el 12,24% de las cuotas asistentes se abstuvo en su votación.

Se dejó expresa constancia de lo siguiente:

- 1) El representante de Corredores de Bolsa Sura S.A. y don Juan Orellana Welch, rechazaron por la totalidad de las cuotas por las que asistían los cambios propuestos al Reglamento Interno del Fondo en lo referente a las propuestas de: (i) la modificación de la letra a) del numeral 2.1 del número 2 del Título X, relativa a la modificación del plazo que requieren estar suscritas las cuotas para solicitar la disminución de capital de éstas; y (ii) la modificación de la letra d) del numeral 2.1 del número 2, en lo referente a que el pago de la disminución de capital, en los casos que el Fondo no cuente con recursos suficientes para el pago total solicitado, se efectúe a prorrata del monto solicitado.
- 2) El representante de Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa informó que éste aprobaba la propuesta por 212.893 cuotas por las que asistía y que se abstenía de su votación por 53.223 cuotas.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes, facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de subsanar lo que eventualmente ordene o proponga la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

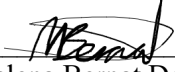
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se solicitó facultar a la Gerente General de la Administradora del Fondo, Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A., doña María José Garrido Pinchart y a los abogados Víctor Barros Echeverría, María Teresa Polgatti García y Borja Bernasconi Muñoz para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por aclamación. Asimismo, se acordó dar curso a los acuerdos adoptados en la Asamblea tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la asamblea a las 10:50.


Magdalena Bernat Domínguez
Presidenta


María José Garrido Pinchart
Secretaria


Renzo Vercelli Baladrón
pp. Corredores de Bolsa Sura S.A.

Juan Francisco Palma
Juan Francisco Palma Salvador
pp. Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa

Benjamin Gonzalez
Benjamín González Risopatrón
pp. Moneda Corredora de Bolsa Limitada

Título	Acta AEA - FI Real Estate Income - solicitud de firma
Nombre de archivo	10.- Acta AEA - F...ome mayo 2023.pdf
Id. del documento	fe6f2b2a7b012d6ff532aa105730912da2fa64ec
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



06 / 07 / 2023
20:33:12 UTC

Enviado para firmar a Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl), Maria Jose Garrido (mjgarrido@singularam.cl), Renzo Vercelli (renzo.vercelli@sura.cl), Juan Palma (jpalma@larrainvial.com) and Benjamin Gonzalez Risopatron (bgonzalez@moneda.cl) por rsovier@singularam.cl.
IP: 152.230.7.45



06 / 07 / 2023
20:53:53 UTC

Visto por Renzo Vercelli (renzo.vercelli@sura.cl)
IP: 201.238.223.219



06 / 07 / 2023
21:03:51 UTC

Visto por Maria Jose Garrido (mjgarrido@singularam.cl)
IP: 152.230.7.45



06 / 07 / 2023
21:30:53 UTC

Firmado por Renzo Vercelli (renzo.vercelli@sura.cl)
IP: 200.54.229.35

Título	Acta AEA - FI Real Estate Income - solicitud de firma
Nombre de archivo	10.- Acta AEA - F...ome mayo 2023.pdf
Id. del documento	fe6f2b2a7b012d6ff532aa105730912da2fa64ec
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

06 / 07 / 2023

22:24:03 UTC

Visto por Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl)

IP: 201.219.233.110



FIRMADO

06 / 07 / 2023

22:24:15 UTC

Firmado por Magdalena Bernat (mbernat@singularam.cl)

IP: 201.219.233.110



VISTO

06 / 07 / 2023

22:27:25 UTC

Visto por Juan Palma (jpalma@larrainvial.com)

IP: 200.2.91.247



FIRMADO

06 / 07 / 2023

22:27:41 UTC

Firmado por Juan Palma (jpalma@larrainvial.com)

IP: 200.2.91.247



FIRMADO

06 / 08 / 2023

15:34:09 UTC

Firmado por Maria Jose Garrido (mjgarrido@singularam.cl)

IP: 181.43.211.93



VISTO

06 / 12 / 2023

14:48:25 UTC

Visto por Benjamin Gonzalez Risopatron (bgonzalez@moneda.cl)

IP: 186.67.226.82



FIRMADO


06 / 12 / 2023

14:55:22 UTC

Firmado por Benjamin Gonzalez Risopatron

(bgonzalez@moneda.cl)

IP: 186.67.226.82

 Con la tecnología de 


COMPLETADO

06 / 12 / 2023

14:55:22 UTC

Se completó el documento.